

34
8625.1.15.000.1

64

ORDENANZA NUMERO 27 DE 1916

(ABRIL 28)

Por la cual se fijan límites entre dos Municipios.

LA ASAMBLEA DE BOYACA,

En uso de sus atribuciones legales,

ORDENA:

Artículo 1º.- Los límites entre los Municipios de Sogamoso y Tópaga serán en adelante, los mismos que demarcó el Visitador Eclesiástico Doctor Don Miguel Jerónimo Montañez, en su visita el año de 1821, indentificados y reconocidos por el Veedor del Censo de Estado y la comisión encargada de levantarlos en lo que respecta a la línea divisoria entre los dos Municipios, el 25 de octubre de 1884, en la ciudad de Sogamoso, o sea los siguientes:

"Desde el Río Grande hasta la desembocadura de la Quebrada Honda, cañada arriba hasta el camino que pasa para Tópaga; de ahí, por el punto que llaman Tapiavieja a dar a un saúz llamado Las Manas; de ahí, a otro punto llamado Los Patiecitos; de ahí a la Loma Pelada."

Artículo 2º.- La vereda de Batá comprendida dentro de los límites anteriormente expresados pertenece al Municipio de Tópaga en lo civil.

Artículo 3º.- La presente Ordenanza regirá desde su promulgación.

Dada en Tunja, a quince de abril de mil novecientos diez y seis

El Presidente, (Fdo) SILVINO RODRIGUEZ

El Secretario, (Fdo) JULIO ACOSTA C.